

DECRETO N° 0913

NEUQUÉN, 04 SEP 2002

VISTO:

El Registro N° 0302/02 de la Dirección Municipal de Despacho originado en la Nota N° 49/02 de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9021 aprobó la Estructura Orgánica Funcional y el Manual de Misiones y Funciones formulados por el Órgano Ejecutivo Municipal como estructura de transición para que, durante el periodo de normalización, se determinen progresivamente las diferentes unidades orgánicas definitivas;

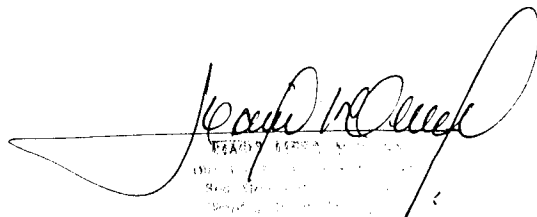
Que en dicho contexto se viene realizando una evaluación permanente de la capacidad operativa en los niveles de Secretarías y Subsecretarías para ejecutar las políticas, objetivos y metas propuestas por la presente gestión municipal, lo cual se plasmó en el Decreto N° 1847/01 y en los sucesivos Decretos modificatorios que fueron otorgando a la Estructura Orgánica Funcional de Transición la dinámica necesaria para responder a dichos requerimientos;

Que la actual crisis económico-financiera que asola a nuestro país y repercute en todos los estamentos de la sociedad, exige respuestas rápidas y eficientes para contrarrestar situaciones conflictivas y dar soluciones concretas;

Que en este marco crítico, la problemática instaurada en la Comuna en relación al control de los locales bailables, la proliferación de vendedores ambulantes, la ingesta de alcohol de menores de edad relacionada con la necesidad de un control estricto de su expendio, así como la imperiosa necesidad de impulsar políticas de desarrollo local para el aprovechamiento intensivo de sectores con perspectivas de crecimiento económico, tal el Mercado Concentrador y el Parque Industrial para albergar emprendimientos productivos, requiere la instrumentación y organización de un área específica que interprete y concrete en la realidad social las decisiones de gobierno;

Que a tal fin es necesaria la creación de la Subsecretaría de Desarrollo Local con dependencia de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, a cuyo cargo estará la Dirección Municipal de Comercio e Industria, con el objeto de otorgar a la misma la dinámica que requiere el cumplimiento de los obje-

///...2°



Handwritten signature of José María O'Connell, Secretary of Economy and Urban Management, with a faint official stamp below it.

///...2º
tivos propuestos;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal está facultado para introducir modificaciones parciales a la actual Estructura de Transición hasta tanto se apruebe la estructura definitiva;

Que atento a lo expuesto, esta Administración considera necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL**, con dependencia de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, a partir del 04 de setiembre de 2002.-

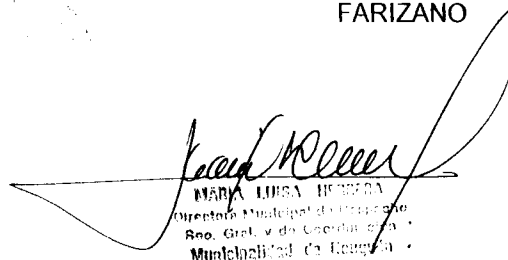
Artículo 2º) ESTABLECER que, a partir del 04 de setiembre de 2002, la Dirección Municipal de Comercio e Industria pasa a depender de la Subsecretaría de Desarrollo Local manteniendo, en forma transitoria, las denominaciones actuales en los niveles inferiores y las respectivas designaciones políticas hasta que, oportunamente, se establezcan las modificaciones que se consideren necesarias.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Propiedad
Reo. Gral. y de Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén